

Territorialidad conflictiva en la aldea de Horcáz-Estado Mérida¹

Raquel Martens Ramírez²
Grupo de Investigaciones Antropológicas y Lingüísticas (GRIAL), CIET y Universidad Bolivariana de Ciudad Bolívar

Resumen

El artículo analiza los conflictos territoriales en lo que actualmente constituye el eje espacial Pueblo Nuevo- Horcáz y Lagunillas, durante los siglos XVI-XIX. Dichos conflictos surgieron por la interacción de dos modalidades de poblamiento (la del español y la del indígena), conjuntamente por las diferencias internas entre éstos últimos, dadas por el control de un territorio de importancia ritual y productiva. De este modo, se observan las estrategias de los indígenas y las relaciones de poder de una sociedad que se estaba conformando en base a la diferenciación étnica/clase social, en donde los indígenas a pesar de las ambigüedades legales que los perjudicaban, pudieron conservar de alguna forma su identidad territorial.

Palabras clave: territorio, conflictos, Horcáz, resguardo, etnohistoria.

Abstract

The paper analyses the territorial conflicts during the XVI and XIX centuries of the spatial axis that is conformed today by Pueblo Nuevo, Horcaz and Lagunillas. These conflicts were caused by the interaction of two kinds of settlements (the spanish and the indian), together with the internal differences of both, given by the control of a territory that had a ritual and productive importance. In this manner, it can be observed that the strategies of the indians and the power relationships of a society that was conforming itself through an ethnical / social class difference, where the indians in spite of the legal ambiguities that disfavored them, were able to keep their territorial identity.

Key words: territory, conflicts, Horcaz, settlement, ethnohistory.

Introducción

En Mérida el espacio rural ha presentado una serie de características muy diversas que han respondido a las interrelaciones dinámicas de sus pobladores en distintos ambientes, en donde la racionalidad en el manejo del espacio se ha basado en estructuras organizativas autónomas, pero jerarquizadas a centros extractivos -ceremoniales.

No obstante, la racionalidad mercantilista inaugurada en el marco del proceso de conquista y colonización del invasor español, introdujo una nueva dialéctica en el manejo del espacio, que se tradujo en el desmembramiento de determinados territorios étnicos, reordenándolos según a la nueva lógica del mercado, provocando resistencias, conflictos étnico-sociales y estrategias de supervivencia mediante la reocupación y la apropiación del espacio escindido.

La aldea de Horcaz, por su situación geográfica cercana a un centro ceremonial-extractivo como lo es Lagunillas (antiguo Xamú o Jamuen), en donde la obtención de urao fue y es una de las actividades preponderantes anterior a la conquista, ha sido relevante para comprender esta territorialidad conflictiva entre los horcaceros y los lagunilleros. No obstante, el español al reordenar el espacio mediante la conformación de «pueblos de indios» con sus respectivos resguardos, esta conflictividad se internaliza, separándose los horcaceros primeramente de Lagunillas y posteriormente de Pueblo Nuevo de la Quebrada, definiendo un sentimiento de identidad que los diferencia del resto de sus vecinos. El presente artículo expondrá brevemente la historia de los conflictos que se han suscitado en la aldea de Horcaz en el manejo de su territorio.

Antes de la conquista

No existen fuentes precisas que den cuenta acerca de cómo estaba organizado el territorio anterior a la llegada del invasor español, ya que las informaciones obtenidas por la arqueología han sido preliminares, y los cronistas poco revelaron sobre ello.

Se puede inferir, de este modo, por los estudios arqueológicos preliminares realizados en la Parroquia de Pueblo Nuevo del Sur, la presencia de nichos como sitios de enterramiento en la margen izquierda de la Quebrada Vizcaína, sector La «Ovejera», sobre los 1.400 msnm, en áreas de difícil acceso. Los investigadores Aranguren, Quintero y García (1990:55) también observaron restos de terrazas o andenes en el sector «El Paramito», margen derecha de la Quebrada Urumo o Mucujota, y en los sitios denominados Mucuquí y Mucusús (Quebrada La Vizcaína). Restos de canales de riego o acequias se hallan en los sectores El Paramito, Saisayal y en Horcaz. Todas estas acequias se encuentran localizadas en ambas márgenes de la Quebrada Mucujota. Esta red de canales constituyó un sistema poco estudiado, y fue el medio más eficaz para surtir de agua, tanto los sitios de habitación como los de cultivo, dado que los mismos estarían ubicados bastante lejos de las fuentes naturales de agua.

En cuanto a la vivienda indígena, la información oral transmitida a los arqueólogos ha podido establecer la existencia anterior de un tipo de viviendas circulares o semicirculares, que en el período del contacto fueron modificadas por viviendas de planta cuadrangular. Esto sugiere que anteriormente a la llegada de los españoles, invasores de filiación arawak procedentes del lago de Maracaibo habrían estado ejerciendo presión en el territorio, especialmente en la zona de Lagunillas y sus alrededores, dado a que algunas características los diferencian de grupos chibchas, anteriormente asentados en la cordillera sur. Es posible, según estos autores, que «coexistieron ahí por lo menos dos grupos étnico-culturales con diferentes formas de construcción de viviendas».

El cronista Fray Pedro de Aguado (1963:402) señala en sus Crónicas las diferencias entre «Zamú» o «Jamuén» (Lagunillas), y sus alrededores. De alguna manera determina la importancia de Zamú como un centro organizado que cumplía con varias funciones, la de un poblado principal de carácter ceremonial-extractivo de la laguna

(considerada sagrada por sus pobladores) que allí se encuentra. En efecto, se afirmaba que sus habitantes se caracterizaban por ser de «buena distinción y pacíficos», organizados por barrios, estaban ataviados con plumas, cuentas blancas y verdes, chaguala y collares de hueso, «daban muestras de ser gente aventajada y respetada de los demás indios de esta provincia de Sierras Nevadas, por lo que produce la laguna que esta en sus tierras. Un género de salitre muy amargo, que ni es sal ni salitre...y de este género de salitre se hace todo el suelo de la laguna, o lo más de él, una costra que a partes es muy gruesa y a partes es delgada, de la cual los indios van quebrando y sacando para vender a todos los que la vienen a comprar...los indios de esta provincia de sierras nevadas y de muy más lejos tierras, porque su rescate llega hasta la laguna de Maracaibo y pobladores del Tocuayo y llanos de Venezuela».

Clarac (1996: 33), afirma que Jamú (Zamú), por su situación estratégica dentro de la cordillera andina de Mérida, pudo haber sido «el centro más importante de todos», debido a que como vía abierta, situada entre las cuencas alta y baja del río Chama, era núcleo de intercambios entre el sur del Lago, de la Sierra Sur (pueblos situados muy cercanos a piedemonte llanero), y hacia el Táchira, vía de penetración de los conquistadores. Este centro pudo haber sido uno de los lugares de concentración de jefes religiosos o «mohanes» que también pudieron haber cumplido funciones políticas, las cuales tenían que ver con el culto a la Laguna de Urao, identificada con la diosa Jama-Chía (Agua-Luna).

Cada barrio o poblado tenía un nombre distinto, aunque el cronista no los menciona. Respecto a los alrededores de este centro poco se dice, pero según las condiciones climatológicas y del suelo, utilizaban técnicas de captación de agua, pues la tierra «es muy seca y hace mucho sol». De allí que en el sitio de Horcaz y en Lagunillas, se hallasen acequias. Las poblaciones se encontraban por las bandas del río Chama (denominado Guadiana por los conquistadores), en lugares altos y bajos, pero en valles «ásperos y doblados», definiendo

una topografía poco accesible que dificultaba la concentración de la población en determinados lugares, y la configuración de asentamientos estables.

Puig (1989:17) menciona la coincidencia que para el momento de la conquista española, existía entre las áreas de mayor población el desarrollo de tecnología agrícola intensiva en diferentes tipos de ambientes. Este desarrollo agrícola intensivo tuvo que organizar una gran masa de mano de obra indígena para implementar las técnicas agrícolas, influyendo en la conformación de aldeas subordinadas a un núcleo principal como también a la formación de una organización social jerarquizada que controlar a esa mano de obra. Con la llegada de los españoles, esta configuración empieza a modificarse, creando conflictos internos, basados en la oposición de grupos locales autónomos y de estos contra los nuevos invasores, manifestándose en luchas por el control y manejo de dichos núcleos poblacionales, cuya importancia ceremonial y comercial era innegable.

Conflictividad territorial en la aldea de Horcaz y Pueblo Nuevo durante la colonia

La existencia de Horcaz no está desligada de Lagunillas y de Pueblo Nuevo, pues ha dependido históricamente de las interacciones socioculturales con estas dos poblaciones. Recientes excavaciones arqueológicas realizadas por Meneses y Gordones (2003:33) en valles cuyas características son similares a las encontradas en Horcaz y Pueblo Nuevo, muestran como las comparaciones desde un análisis toponímico entre distintas poblaciones pueden resultar artificiosas sin la confrontación con los datos arqueológicos. En este sentido, los autores coincidiendo con el cronista Aguado, afirman que llegaron «*distintas oleadas poblacionales provenientes de la región nor-central del país, de la cuenca sur-occidental del Lago de Maracaibo y posiblemente grupos humanos provenientes de los Llanos occidentales*».

Coexistieron varios grupos étnicos en el momento de la conquista, y esto se determina cuando los enfrentamientos y las complicaciones se agudizaron, al concentrar en un poblado organizado por las autoridades coloniales, individuos pertenecientes a grupos étnicos distintos, y de diferente estatus. Si bien no está muy claro a qué grupo pertenecieron los horcaceros (Mucupapue), según los informes etnográficos y de comparación lingüística dada por la toponimia, pudieron haber sido de filiación Chibcha, e invasores arawak pudieron haberse integrado a la cultura chibcha, coexistiendo ambos grupos en Lagunillas y sus alrededores. Clarac (1996: 58), afirma que los arawak adoptaron «*los mismos espacios sagrados del grupo anterior, (por ejemplo, lagunas y montañas) los llevó incluso a dominar y dirigir aparentemente el culto en la zona de la laguna más sagrada de todas, la de Urao en Lagunillas (antigua Jamú)...*». Mientras que los españoles siguieron otras modalidades contradictorias fundamentadas ya sea en el aprovechamiento de los asentamientos indígenas existentes ya sea creando nuevos centros poblados, a través de los «pueblos de doctrina».

A partir de 1558, cuando penetra Juan Rodríguez Xuárez con sus compañeros en las Sierras Nevadas, la confrontación entre españoles e indígenas fue frontal. La imposición de una nueva modalidad de poblamiento y de manejo del territorio por parte de los conquistadores se fundamentó en la superioridad militar, lo que permitía el rescate de indígenas para concentrarlos en determinados lugares (originarios o nuevos), con el fin de fundar pueblos y disponer de mano de obra para implementar las futuras actividades productivas y extractivas.

Los patrones urbanísticos de los españoles respondieron a las modalidades de poblamiento experimentadas en el transcurso de la guerra de Reconquista, aunque no precisamente obedecía el asentamiento indígena a estas modalidades las ya definidas y establecidas en la península ibérica. En relación con el poblamiento indígena, Parada Soto (1998:11) afirma que éste se basaba en «*formas extendidas de control de amplios territorios que por su aparente dispersión*

despertaron en los colonizadores la creencia de haber encontrado comunidades carentes de esquemas de asentamiento». Por lo tanto, los conquistadores comenzaron a explorar el territorio para poder apuntar la población existente, repartirla, y organizarla de acuerdo con su racionalidad y lógica. En lo que es actualmente el estado Mérida, las primeras reparticiones y apuntamientos se iniciaron en 1558 y culminaron en 1559³. Surgieron desde entonces tensiones sociales por la presencia de foráneos, y si bien Parada describe los conflictos entre los mismos españoles, y de estos con los indígenas, existían también tensiones sociales entre los propios indígenas, ya sea por sus diferencias lingüísticas y étnicas (debidas a distintas oleadas poblacionales) ya sea por el control del territorio y de sus recursos, agudizándose posteriormente las tensiones en el interior de los pueblos organizados por los colonizadores.

A este respecto, en lo que hoy es Horcaz y Pueblo Nuevo, Juan Rodríguez Xuárez le asignó a Juan Corzo⁴, en el valle de San Miguel «*el pueblo de las Arboledas que está de la otra banda del río de Guadiana, frontero de la Lagunilla que está en el dicho valle con todos los bohíos e indios que obiere hasta la postrera acequia que viene encima del dicho pueblo*» (AHM, 1968: 10)

Los linderos así establecidos no fueron precisos, y nada tuvieron que ver con la concepción que los indígenas mantenían sobre su territorio, ya que las tierras apuntadas y repartidas en encomiendas aún no estaban exploradas minuciosamente y muchos de los indígenas fueron separados de sus asentamientos originales, para conformar los llamados pueblos de doctrina. En 1564, es confirmada esta repartición por Andrés Díaz Venero de Leiva, Presidente del Consejo Supremo de Indias de su Majestad, y en 1578 Juan Corzo testamentó a favor de su hijo Antón Corzo de Orsúa, y a su hija Magdalena de Orsúa, quien estaba casada con Francisco de Castro⁵ (hijo).

En el Archivo Histórico del estado Mérida (AHM), en el Tomo VI sobre Encomiendas y Resguardos, existe un documento que trata

del pleito que se dio en 1782, entre Ignacio Rodríguez y los indígenas de Pueblo Nuevo, por las tierras de Horcaz. Se aprecia el recorrido de conflictos entre los indígenas o «naturales», y los descendientes de los conquistadores, al ser despojados los primeros de sus tierras de resguardo,⁶ el único territorio que podían usufructuar comunalmente.

El territorio que en 1594 debía ser atendido por el encomendero Antón Corzo, fue descrito así:

...están poblados en la rechapa de una sierra que se llama Mucupapue, en la dicha rechapa hoy es una llanada por lo qual tienen sus labransas y esta de forma que su encomendero ni otra persona les pueda haser daño ni dar pesadumbre y por ese respeto **no se les señalo resguardo alguno** y a los términos de los dichos y yendo hasia Camucay de la otra vanda de una quebrada jonda tiene el dicho Antón Corzo unos aposentos y una poca de tierra con quatro o cinco fanegas de trigo... (AHM, 1782:32v)

De este modo, el territorio ocupado por los indígenas va a tener otra connotación, entrará a la lógica mercantilista, dividiéndose en espacios de uso colectivo (conocidas en la península ibérica como ejidos), y espacios de uso privado, tales son las posesiones de los encomenderos y de los vecinos de los pueblos. En el caso de Mucupapue, (que posiblemente haya sido el nombre original de Horcaz⁷), el territorio no va a ser adjudicado como resguardo, pues estos se conformarán posteriormente cuando se forme el pueblo de doctrina denominado Nuestra Señora de Guadalupe de La Quebrada, situado arriba de Horcaz, territorio que pertenecía posiblemente a los indígenas Camucayes, en donde compartirán y se asentarán otras parcialidades indígenas.

A pesar de que los indígenas trataron de conservar el uso comunal de la tierra por medio de la defensa del resguardo, expandiéndose a sus zonas aledañas, para los españoles y su descendencia estas tierras colindantes van a ser consideradas como realengas y vagas (baldíos),

las cuales podían adquirir por compra bajo la figura de la composición o por merced real. Es por ello que Horcaz, como tierra colindante al resguardo, no fuese concebida como tal. Las medidas para ese momento de dicho espacio era el siguiente:

Comensando desde la quebrada dicha que esta entre la poblason de los dichos Yndios de los dichos aposentos y se fue midiendo hasia ellos pasando por medio de los dichos bugíos y un corral que alli esta hasta llegar a lo alto de la loma gorda y que esta de atras de los dichos aposentos que las aguas bertientes de la dicha loma gorda y asia los aposentos del dicho Anton Corso por medio son los terminos entre el dicho Anton Corso y los Indios de Camucay⁸ de la encomienda de Juan Marques⁹ y aguas vertientes de la dicha loma y asia Camucay son los terminos de Juan Marques y desde la dicha quebrada de donde se comenso a medir...beynte cabuyas que son 2000 pasos, y desde largo de esta dicha tierra corre desde lo alto de la loma gorda por donde atraviesa el camino que va desde Camucay a lo de Andrés de Vergara¹⁰ por la misma cuchilla de la loma que son vertientes a la quebrada donde sacan la asequia que va a los aposentos del dicho Anton Corso y desde dicho camino que va a lo de Vergara se les de medida viniendo por la cuchilla de la misma loma gorda hasia vajo por detras de los aposentos a dar vista al rio Chama y asta caer por la misma derechura de la cuchilla de la loma gorda a los barrancos del dicho rio de Chama qual pareser del medidor en esta tierra que se concluye aguas vertientes de la dicha loma y asi a lo de Anton Corso abra como estancia y media de ganado menor **de la qual dicha tierra no se a presentado titulo alguno ante mi atento a lo qual desde luego lo declara y declare por vaca** y se repertinesera al patrimonio y Corona Real del Reymo...

Por ende, esta tierra delimitada y reconocida como baldío por las autoridades coloniales pudo haber sido repartido ya sea para extender un resguardo aledaño¹¹ bajo la figura de una merced real, ya sea como tierra inculta que podía ser comprada por un particular. Fue entonces, como Francisco de Castro (yerno de Antón Corzo),

que en 1594 se presenta ante Juan Gómez Garzón, con el fin de, solicitar la composición de la tierra anteriormente medida en el repartimiento de Horcaz, para luego venderla posteriormente el hijo de éste a Lasaro Martínez de Salazar, el 10 de febrero de 1636. La confirmación y el título de esta tierra, lo obtiene, Antón Corzo y Francisco de Castro en 1595, AHEM (1782: 36-37).

A partir de 1620, el Oidor Alonso Vázquez de Cisneros, Comisionado por la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, elaboró un listado en donde se describe la situación de los indígenas en la Provincia de Mérida, incluyendo a los indígenas de Horcáz. Gross (2003), menciona la lista de los indígenas que estaban encomendados a Francisco de Castro (el mozo-nieto). Entre ellos estaban: Cristóbal Xigante y sus hijos: Gonzalo Xacuy, su mujer Angelina y su hija; Juan Mixa, su mujer Constanza e hijos y Gonzalo Xacón, que conformaban una familia extendida. También estaban Pedro Muxugaro y su mujer Beatriz, Francisco Migay y Alonso Xiroy y su mujer Constanza con su hijo.

El autor anteriormente señalado no cree que hubiese pocos horcaceros, y compara dicha situación con el repartimiento dado a Juan Corzo 60 años antes, en donde hubo «40 casas», preguntándose el ¿por qué? de una reducción del 90% de la población indígena. Considera que el encomendero Francisco de Castro no conocía en realidad el número de indígenas bajo su tutela en la encomienda, ya que descuidaba ésta para poder atender sus otras encomiendas en Tucaní, compuestas por indios Galgas y Capas. Además, cita Gross a **Samudio**, afirmando que el Oidor Cisneros mandó que 5 horcaces fueran a vivir al pueblo de Jají. Por ende, el autor no analiza las siguientes causas:

- 1.- Las reparticiones no fueron dadas equitativamente en número, tierra y población, pues ni siquiera se había explorado el territorio completamente y no se conocía exactamente lo que se iba a repartir, de allí la ambigüedad en los linderos.

2.- La reducción demográfica indígena fue un proceso generalizado. La brutalidad misma de la conquista contribuyó a este hecho (maltratos, resistencia armada, enfermedades, suicidios colectivos, etc). Fray Pedro de Aguado ya había señalado el desmembramiento de la población indígena de algunas zonas, para ser empleada como mano de obra, cargueros de los soldados españoles y guías. Es por ello que para cumplir con los requisitos de la fundación de un pueblo, se necesitara gente, y esos pocos horcaces fueron trasladados para satisfacer esa necesidad. Además, la topografía de dicho territorio no permitía poblaciones grandes sino asentamientos dispersos como actualmente se observa todavía. Parada (Ob cit: 78), menciona que en 1655-1657, en las Visitas realizadas por los Oidores Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor, que «*las encomiendas de Orcáz y de Chichuy se habían consumido completamente, sus miembros habían perecido*». Pienso que no habían desaparecido del todo, pues si bien los apellidos de los horcaceros mencionados arriba no se repiten, pudo haber sido que estuvieran agregados para conformar a Pueblo Nuevo (formado por 22 parcialidades) u otro pueblo debido a la escasez de horcaces, que sus tributarios hayan perdido el apellido y adoptado uno español, y que las indias tributarias del lugar se hayan casado con individuos procedentes de otras parcialidades o grupo étnico.

3.- Los indígenas de Horcaz conservaron cierta autonomía en el sentido de que habitaban en un territorio amplio, y eran independientes de los de Camucay, aunque coparticiparon colectivamente en el resguardo perteneciente a ese pueblo. Las mezclas fueron evidentes, y eso dificultaba establecer las diferencias para los españoles, pero no para los horcaceros. No fue Horcaz territorio del resguardo, sino que se alinderaban juntos; aunque los indígenas del resguardo quisieran extenderlo a los costados no pudieron y los horcaceros defendieron su pequeño territorio separado del resguardo, prefiriendo separarse a finales del siglo XIX. Este espacio fue adquirido por composición, por Francisco de Castro, perdiendo su carácter

realengo para ser propiedad privada, cuya tierra fue vendida posteriormente a los descendientes de Juan Guillén.

4.- La topografía condicionaba a que hubiesen poblados dispersos por lo que, para el colonizador y los jueces pobladores, pareciese que no hubiese estabilidad; es por ello que Cisneros tratase de fundar pueblos, concentrando la población indígena de diferente procedencia en un mismo sitio. A los horcaceros se les trasladó a Lagunillas, pero retornaron a su lugar de origen por no encontrarse cómodos y fallarles el agua, indispensable para sus cultivos. Don Agustín de Vergara (Cura doctrinero de Pueblo Nuevo), y descendiente del encomendero Andrés de Vergara, hace alusión a esta situación.

Por lo tanto, Horcaz, Camucay, Mucusnumpú, Xucacuy (Jicacuy), Chichuy, ocupaban la otra banda del río Chama antes y después de separarse de Lagunillas. Los indígenas del valle de Lagunillas no aceptaban poblarse con nativos foráneos, y consideraban su sitio Zamú o Jamuén, cercano a la laguna de Urao, como el más adecuado para poblarse, ni tampoco aceptaban habitantes de la otra banda del río Chama, empleando estrategias de resistencia que quizás tuvieron que ver con el sabotaje de las acequias, para que los otros indígenas se fueran y no pudieran favorecerse de ellas. La estrategia les resultó, y sólo quedaron algunas parcialidades que ya habitaban en la zona antes de la llegada de los españoles como dueñas de ese territorio. De manera que aseguraban su identidad con respecto a los indígenas del otro lado del río Chama.

La defensa por habitar y continuar en Jamuén estaba asociada a su cosmovisión, cuya topografía respondía a un «ecosistema ritualizado» por ríos, lagunas, cuevas y montañas. Especialmente su importancia radicaba en el culto a las fuentes de agua, indispensables para su supervivencia, es decir, el control simbólico y extractivo de la laguna y del uso de las acequias¹².

Dentro del circuito de pueblos orientados astronómicamente Jamuén gozaba de una situación privilegiada, por cuanto su territorio era prácticamente el centro de un ritualizado lugar presidido por la laguna de Urao...» (Parada, Ob cit:48)

Parada afirma que para los pueblos de la Otra Banda del río Chama, especialmente Horcaz, colindante a Jamuén, las quebradas y las lagunas constituían un elemento determinante. Los conflictos entre los indígenas que componían el resguardo de Pueblo Nuevo, en contra de los españoles y sus descendientes que habitaban en Lagunillas, se basaban en el control y manejo de recursos de agua situados en zonas de arriba o páramos, en donde se encontraban las lagunas que surtían a las acequias de zonas de abajo. Los páramos aledaños al resguardo eran un territorio disputado para la supervivencia de un colectivo.

En efecto, más que a un río (Chama o la Vizcaína, situados muy abajo de Pueblo Nuevo), eran las quebradas, los pequeños pozos y las lagunas situadas en distintos niveles, los que van a constituir la fuente de conflictos entre la población indígena. A pesar de que los indígenas compartían el mismo resguardo, la concepción de arriba/abajo seguía siendo un elemento de diferenciación que se mantenía. Los poblados situados al otro lado de Lagunillas y del río Chama, en la otra banda, no por esto perdieron su interrelación con este núcleo principal, sino que ambos mantenían cierta autonomía y orden cosmogónico¹³ dentro de la nueva dinámica poblacional impuesta por las autoridades coloniales.

Una de las razones por las que venderá Francisco de Castro a Lasaro Martínez Sarmiento es el no poder contar con el agua de la acequia y el que *«las dichas tierras en el ser y estado que oy tienen por estar eriosos y no tener agua y ser tierra caliente y que sin el dicho ministerio de agua no son para ningún fruto y si alguno hubiere de tener el dicho comprador en ellos se va mediante hecharles agua para su regadío y esta la a de costar mucho trabajo y costo de hacienda...»* (AHM, 1782:38v)

De este modo, Francisco de Castro se deshace de esta propiedad y Lasaro Martínez por el mismo hecho venderá a Juan Guillén (indígena) en 1641 esta tierra y otro título de merced otorgado por Alonso Fernández Valentín (Gobernador y Capitán General) que consistía en «*dos estancias de ganado mayor en tierras que fueron resguardos de los yndios de encomienda que allí tubo Antón Corzo en una sierra y rechapa que se llama Mucupapue con la llanada que allí ay*» (AHEM, *Ob cit:*

El 17 de diciembre de 1715 aparece Pedro Rondón Sarmiento solicitando una copia de dicho título. No se sabe a ciencia cierta como obtuvo Rondón estos títulos que le confirieron las tierras de Horcaz, pues no aparece el que Guillén le hubiese vendido. De esto surge una larga disputa que empieza en 1782, entre Ignacio Rodríguez (hijo de Rondón) y los indígenas de Pueblo Nuevo por dichas tierras, culminando el proceso en 1793, cuando el hijo de Ignacio Rodríguez (Francisco Rodríguez) logra apoderarse de las tierras, vendiéndolas a Marcos Gutiérrez y a los dos Bernardos Guillén.¹⁴

El documento de 1782 hace mención a otros documentos, específicamente a un contrato permutatorio y de compromiso entre Rondón Sarmiento y los indios de Pueblo Nuevo, celebrado el 12 de agosto de 1717, el cual fue anulado posteriormente por las dudas en los linderos del resguardo y las tierras contiguas a éste. En ese contrato permutatorio:

...nos los dichos casiques y capitanes¹⁵ nos contentamos con que el dicho Pedro Rondón nos seda el derecho que tiene o tubiere en la parte de tierras de Horcas que son partes de las que hemos lingado, y haciendo declaraciones de sus linderos, cojen desde Horcas, hasta que se da vista al río de Chama, asomándose por todas partes, por el ancho de las dichas tierras, y de la parte de abajo una traza que esta onde el dia de oi tenemos puesta la cabuya para el traxin de dicho pueblo, hasta

llegar a topar con un sanjon que lindan con las tierras dende yo dicho Pedro Rondón tengo mis casas, y labores, que deslindándolas con las otras de que me aporta el derecho, quedándose libres las dichas tierras donde estan las casas, y labores referidas que para mayor claridad, hase lindero un sanjon seco que desde alli rio abajo corren las dichas tierras que han de pertenecer al dicho Pedro Rondón...» (AHEM, 1782:2)

En ese compromiso, se nombra la acequia de Horcaz, «la cual le ha de tocar a Pedro Rondón por averla sacado a su costa, y si la ubieren menester los dichos casiques, para el regadío de las tierras que le pertenesen de Horcaz, an de soltar la asequia del regadío del pueblo, obligándose los dichos casiques, capitanes y demás naturales su aumento de la parte de dicho Pedro Rondón dejándole alguna parte de agua...» (Idem, 2v). De esto se desprenden varios aspectos:

- Que la acequia que nace de arriba del resguardo fue ampliada por cuenta de Rondón, para poder mantener su estancia de ganado en Horcaz.

-Los indígenas querían con este contrato permutatorio extender el territorio del resguardo, que estaba ocupado por particulares.

Al morir Rondón, su hijo Ignacio Rodríguez, y el hijo de éste Francisco continúa con el litigio, alegando que los indígenas de Pueblo Nuevo no cumplieron con el contrato permutatorio, introduciéndose en la posesión «a pretesto de corresponderle por resguardos de su pueblo», y reconoce el no haber querido presentar recurso alguno. En realidad a Rodríguez no le interesaba esta propiedad en Horcaz, casualmente se benefició del resultado del pleito que para ese momento estaban presentando los indígenas de Pueblo Nuevo en contra de Jacinto Fernández por las tierras contiguas al resguardo, en otro de los costados. En este caso, los indígenas también perdieron, ya que el Gobernador de la Provincia Don Francisco de Arce autorizó a que se practicara nuevamente el deslinde de los resguardos, el cual se efectuó en el mes de marzo de 1791, lo que favoreció de alguna manera a Francisco Rodríguez.

Es decir, el litigio entre Jacinto Fernández y los indígenas de Pueblo Nuevo por las tierras de Mocandú y Mucupú, en 1775, las cuales los indígenas consideraban parte de sus resguardos, por merced otorgada por el Regidor Roxas, no habían sido desocupadas, manteniendo algunos animales y cultivos. De manera similar como en el caso de Francisco Rodríguez, Jacinto Fernández compró los títulos de estas tierras colindantes al resguardo, para ocuparlas o venderlas al mejor postor. Los indígenas admitían que las tierras del resguardo eran «insuficientes», «ásperas», «peñascosas» e «inútiles» para mantener a sus animales y cultivos, por consiguiente ocuparon zonas adecuadas (laderas, serranías y páramos), pues eran las propicias por su fertilidad y disposición de agua, para la cría de ganado y la rotación de cultivos.

Según le manifestaba el cura doctrinero José Ignacio Vergara al Juez que llevaba el litigio, el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de La Quebrada (Pueblo Nuevo) estaba compuesto por 551 indígenas entre «hombres, mujeres, chicos y grandes», y son tributarios de su Majestad, sin contar con los ausentes que no podrán asentarse allí, ya que era insuficiente la tierra concedida en el resguardo para tanta gente. Las parcialidades que coexistieron en el resguardo después de haber sido disgregadas de Lagunillas (en donde estuvieron por más de 80 años hasta 1709),¹⁶sufrieron las consecuencias de una reducción a la que no estaban preparados los indígenas. Las relaciones interétnicas se tornaron tensas dentro y fuera del resguardo, y solamente por medio de la compra que unos pocos lograron hacer, podían subsistir ante las injusticias cometidas por las autoridades coloniales, conformadas por un grupo socialmente dominante y privilegiado de la sociedad merideña.

Al mudarse los indígenas a la otra banda del río Chama (La Quebrada), su «primitiva y antigua posesión», se les adjudicaron tierras, aguas y resguardos, cuyas medidas consistían en una legua por cada viento¹⁷ (3.000 varas castellanas). Al asignarles la tierra del resguardo, quedaron por fuera las tierras útiles, las que los encomenderos tomaron por baldíos para luego comprarlas y venderlas

posteriormente a particulares, no sin dudas en la adquisición hecha por estos últimos¹⁸. En efecto, en 1791 el territorio indígena de esta zona es reducido a una especie de prisión, de la cual no podrán escapar al no poder ampliarlo. Si bien, los monarcas trataron de favorecer legalmente a los indígenas, difícilmente se les concedía más territorio del que tenían asignado por resguardo.

Siglo XIX. Avance de la propiedad privada y disolución de los resguardos

Durante este siglo, la sociedad merideña tuvo algunos cambios a partir de las ideas liberales, que se concretaron con la instauración de la república. No obstante, la concepción de la ciudadanía estaba asociada al afianzamiento de un modelo económico que impulsaba la propiedad privada y el individualismo, que ya estaba latiendo en períodos anteriores.

La propiedad indígena comenzó a fracturarse, fue la primera en ser atacada porque contravenía con las nuevas formas de pensamiento, y esto sucedió en 1811 cuando la Constitución Federal, definió los derechos de los ciudadanos (incluyendo a los indígenas), para poder asimilarlos a la sociedad nacional. Se derogaron las prestaciones de servicios, los tributos, entre otros, con el fin de lograr este objetivo. Samudio (1996:18) afirma que en las tierras comunales indígenas *«se originó una serie de situaciones difíciles y hasta confusas, las que en parte tuvieron sus antecedentes en hechos del período anterior, particularmente en las últimas décadas coloniales, cuando a los pueblos indígenas arribaron frecuentemente individuos de distintas etnias, entre los que estuvieron blancos»*.

En el caso de Horcaz, la situación no parece ser diferente, pues Jacinto Fernández estaba casado con una india tributaria. En 1801, Francisco Rodríguez les vende a los dos Bernardos Guillén (indígenas, casados con tributarias) y a Marcos Gutiérrez, la posesión nombrada Horcaz, la cual obtuvo por herencia de su abuelo Pedro Rondón Sarmiento, cuyos linderos en ese momento eran:

Por la parte de arriba que es mirando a Pueblo Nuevo, con el resguardo de dicho pueblo. por la de abajo con las vegas del río Chama, por el costado del lado de Estanquez con la quebrada de San Nicolás y por el lado de esta ciudad con la que llaman de los Vizcaínos (AHEM, 1809: 10-10v)

De esta forma, los Guillén (bisnietos y nietos) recuperan la tierra después de haberla perdido Juan Guillén de Saavedra, y Marcos Gutiérrez como autoridad del pueblo también compró tierras allí. Como habría de esperarse, los que ocuparon cargos de importancia en los pueblos, ya conocían y manejaban los artilugios y estrategias administrativas de la jurisprudencia de la época, de modo que pudieron en el marco legal, clasista, mercantilista e individualista, acceder y obtener tierras para su beneficio propio y de su familia o comunidad.

En 1809, en Caracas, se presentaron ante el Presidente Regente y Oidores de la Audiencia del Distrito, el Protector de Pobres Dn Domingo Mosquera, a nombre de Andrés y Domingo Guillén (indios del Pueblo de Santa Rita -Pueblo Nuevo), con el fin de solucionar el despojo de tierra que se les hizo en cumplimiento de una Real Provisión. Los herederos de los dos Bernardos Guillén alegaron que no se les podía despojar de sus tierras, ya que estaban deslindadas separadamente de las que constituían el resguardo.¹⁹ En este sentido, las autoridades no podían contravenir con lo ya estipulado, ya que bastantes perjuicios habían cometido a los indígenas, por las fallas, modificaciones y carencia de voluntad política a la hora de demarcar el territorio, cuyos linderos siempre cambiaban en parte por las modificaciones del sistema de medidas. Además, la topografía del lugar no ayudaba mucho, pero no se podía pasar por encima de las propias leyes que las mismas autoridades habían creado.

Horcaz no perteneció al resguardo de Pueblo Nuevo, pero sí tuvo lomas de uso colectivo, en donde actualmente se usufructúan para el pastoreo de caprinos. La ambigüedad y las contradicciones de dos

modelos de poblamiento, basados en dos formas de organizar económicamente el espacio, y de dos visiones de un mismo territorio, se expresan en Horcaz en las diferentes disputas internas por el control y manejo de los recursos indispensables para su supervivencia. Esta situación conflictiva va a ser común durante todo el siglo XIX. Ejemplo de ello, son las causas seguidas en 1843 (fols 233-236) en una misma familia extendida (Guillén) por la participación de algunas lomas, y en 1857, surgen pleitos dentro del resguardo por el usufructo de algunos pozos de agua, que aparte de ser bebederos para los animales, eran los puntos en donde se sacaba el agua que surtía la acequia de Horcaz.

A finales del siglo XIX, tras un largo camino jurídico-administrativo, de consolidación de centros poblados, de huidas y resistencias, se extinguen legalmente los resguardos, reconociéndose como comunidades indígenas sólo a aquellas que estaban ubicadas en territorios distantes como el Alto Orinoco, La Guajira y Amazonas, mientras que los resguardos de Mérida fueron en algunos casos incorporados a las tierras baldías, para venderlas a particulares y terminar así con este tipo de propiedad comunal.

En 1881, Santos Gutiérrez y su esposa Matilde Guillén (ésta última como heredera de León Guillén), vendieron a Fruto Márquez un «retazo de tierra» en el sitio de Horcaz, AHM (1823:218-219), y en 1888, comuneros²⁰ de Horcaz y de Mucujote confirieron un poder especial a Fruto Márquez, que después se delega a Eusebio Baptista, con el fin de que los representase ante los Tribunales, por la repartición de los resguardos. En 1889, se expone la situación de los comuneros de Horcaz, manifestando el apoderado que se

...han debido darse al partidor los datos y documentos bastantes para conocer de dichos resguardos, y evitar así los inconvenientes y trastornos en la mensura y repartición, Y eso es precisamente lo que no ha sucedido, pues el agrimensor o partidor, o no conoce dichos linderos, o ha extralimitado sus instrucciones...pues se pretende repartir, como terrenos del resguardo, los pertenecientes a la posesión de «Orcás», que

son propiedad de mis poderantes...en virtud de títulos auténticos, antiquísimos (AHEM, 1823: 218)

Desintegrado el resguardo de Pueblo Nuevo, estas tierras tuvieron otros derroteros, ya sea como propiedad privada, ya sea como propiedad comunal. En cuanto a Horcaz, a pesar de que sus tierras no fueron incorporadas a los resguardos, su vinculación a ellos fue evidente. Los horcaceros decidieron separarse del resguardo, pero mantuvieron la cosmovisión de sus antepasados, y en cierto grado, mantuvieron algunas zonas comunales. Ante todo, definieron su identidad, diferenciándose de los lagunilleros y otras comunidades vecinas, manteniendo una cohesión interna, que perdura actualmente a través de sus descendientes.

Notas:

- ¹ Este artículo es un avance de un proyecto individual, que forma parte del Proyecto Grupal H-743-09-03-AA del Centro de Investigaciones Etnológicas, financiando por el CDCHT de la ULA. Fue escrito a finales del 2003.
- ² Miembro del Grupo de Investigaciones Antropológicas y Lingüísticas (GRIAL) y del Centro de Investigaciones Etnológicas (CIET) desde 1996. Actualmente está terminado su tesis de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género en la Universidad de Salamanca-España. Y es Profesora de la Universidad Bolivariana en Ciudad Bolívar, Venezuela.
- ³ El primer apuntamiento lo realizó Juan Rodríguez Xuárez a sus compañeros como capitán que fue de la expedición, pero con la segunda expedición realizada por Juan Maldonado (rival de Xuárez), se deshacen estos apuntamientos, considerándolos ilegales. No obstante, Venero de Leiva en 1564, independientemente de estas disputas, mantiene algunos repartimientos hechos anteriormente.
- ⁴ A Juan Corzo se le asignó, además de estos poblados, otros situados en el Valle de Las Turmas. Ver, AHEM. (1968). «Los primeros repartimientos de Mérida». p. 20.

- ⁵ Según Picón-Parra, Roberto. (1988) «Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida, 1558-1810». Tomo II. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, hubo tres generaciones de Francisco de Castro, ya que era común de ponerle a los hijos el mismo nombre que el progenitor.
- ⁶ AHEM. 1782. «Entre Ygnacio Rodríguez y los Yndios de Pueblo Nuevo por las tierras de Orcas». Tomo VI. folios 32-42, hace alusión a que Juan Gómez Garzón, fue el que dotó (por orden real) a los indígenas de tierras de resguardo, en 1594.
- ⁷ Gross, Martín. (2003), en su memoria de grado «Loa a la ley leal», cita a uno de sus informantes, que afirma que el nombre de Horcáz pudo haber sido originado por un punto al que llamaban La Horca, en donde se ahorcaba criminales procedentes de Lagunillas.
- ⁸ Los camucayes según Julio César Salas (citado por GROSS), formaban parte del subgrupo de los Giros o Giraharas, a los que emparentaban a los Motilonos. Éstos últimos, de filiación chibcha, Clarac los vincula a los betoyes colombianos. Por otra parte, Salas vinculaba a los Orcaces como tribu de los Camucayes, mientras que Gordones los vincula a los Quinaroes (arawak) de Lagunillas. En realidad no está muy clara la filiación de los horcaces, ya que los españoles concentraron 22 parcialidades en un mismo poblado, entre las cuales estaban éstos, los camucayes, los chichuyes, etc.
- ⁹ AHEM. (1968). Ob cit. p 16. A Juan Márquez se le adjudicó en el primer apuntamiento, en el valle de Santo Domingo, «ciento y diez bohíos de una banda y de otra del río que va por dicho valle...». Sin embargo, está descripción no concuerda con el repartimiento hecho a Corzo, en el valle de San Miguel. En el documento de 1782, se hace mención de un José Antonio Márquez, que tenía títulos de tierras colindantes al resguardo de Pueblo Nuevo (Mucuquí y Mucundú), dejando al morir estas posesiones a su hijo Joaquín Márquez, quien venderá a Jacinto Fernández.
- ¹⁰ AHEM. (1968). Ob cit. p 17. A Andrés de Vergara se le encomendó en el valle de San Miguel «cien casas pobladas de indios de visitación, las más cercanas a la primera que se contaran, donde quiera que las aya...».
- ¹¹ AHEM. (1809). En dicho documento, se aprecia la petición de los caciques y capitán del pueblo «con que se presentó el protector de dichos naturales en la Real Audiencia, Dn Antonio de Arana solicitando el remedio ante su Alteza para su nueva población motivo que de dicha población fueron

desagregados por el Señor Don Alonso Vázquez de Cisneros en su Visita General y sacados de sus tierras agregándolos al Pueblo de las Lagunillas, y sigue una Real Provisión de su Alteza en que manda al Señor Gobernador de esta Provincia les ampare y restituya a su antigua población y siendo Gobernador en aquel tiempo el señor Dn Laureano de Escaray»

- ¹² Clarac de Briceño, Jacqueline. (1981). «*Dioses en exilio*», Fundarte, Caracas, ha estudiado en poblaciones campesinas actuales, la cosmovisión que aún persiste en cuanto a los espacios habitados por dioses ancestrales. En las lagunas esta cosmovisión se hace evidente, y particularmente en la Laguna de Urao (Lagunillas), la cual va a ser el último sitio de parada de la laguna, después de haber viajado por los aires, y de haber dejado «ojos» en otros sitios de la cordillera. Las lagunas van a estar emparentadas (madre-hijas o comadres), y esta relación también la recoge Gross (2003: 74), en donde un informante afirma que los dioses ancestrales (Arco-Arca) son dueños del páramo, pero identificándose las lagunas como femeninas, persiste la relación entre Doña Sarabia (propietaria de la quebrada El Tuno) y Doña Simona, la dueña de Lagunillas.
- ¹³ Estos dos Bernardos Guillén son parientes de Juan Guillén, y formaron una familia extendida que actualmente vive en la aldea de Horcáz. Marcos Gutiérrez aparece nombrado en el documento de 1809, folio 59 y 106, como Teniente de Casigua.
- ¹⁴ Los caciques eran Dn Martín Fernández y Gregorio Márquez, y los capitanes eran Dn Mathias Fernández y Dn Félix Brizo, AHEM (1782: folio1).
- ¹⁵ AHEM (1809: folios 7-7v). El resguardo asignado tenía los siguientes linderos: «...en dicho pueblo contra el deslinde un sanjon fondo que descende de una loma a dar a la quebrada en los Viscaynos y de ella abajo hasta juntarse con el río Chama. Y desde dicho alto y sanjon cortando el camino que va Aricagua a dar por derecho a la quebrada de Mucumbun que divide las tierras que fueron de Doña María de Urvina y desde la quebrada hasta donde se junta con la quebrada de Los Curos y esta (roto) río de Chama y este arriba hasta topar con dicha quebrada Viscayna. Y desde el sanjon fondo dicho consta que las laderas y serranía fue merced para potreros de ganados...»
- ¹⁶ AHEM (1809). folios 29 y 141.
- ¹⁷ AHEM (1782). folio 30.
- ¹⁸ AHEM (1809). folio 36v-37v. José Antonio Márquez compareció a la Real Audiencia de Santa Fe con cierta información «fabulosa», ganando un

superior despacho para despojar a los indígenas, porque decía él que las tierras del resguardo no tenían una legua, como estipulaba la ley. De modo que se registraron las tierras denunciadas como baldías, las compro y al morir su hijo se las vendió a Jacinto Fernández. No obstante, dichas tierras realengas ya habían sido concedidas a los indígenas como merced, en 1709, pero las autoridades no reconocieron esto. En relación al caso de Francisco Rodríguez, su abuelo Rondón obtuvo las tierras por un «ciego» (Juan Guillén), pudiendo estos títulos (perdidos según los descendientes de Guillén) haber sido obtenidos por medios ilegales, AHRM (1782:15).

¹⁹ AHEM (1823) fol 10-13. Los linderos del resguardo eran «...hacia un costado la quebrada de los Vizcaínos, y al lado de abajo el río Chama, aunque hubo oposición del lindero del otro costado...»

²⁰ AHEM . Los comuneros eran: María Francisca Hernández, José de la Cruz Márquez, Eulogio Guillén, Jasinto, Gregorio, Luis, Antonio y Manuel Guillén, Pedro y Toribio Márquez y Fruto Márquez.

Bibliografía:

- ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO MÉRIDA. (1782). «*Entre Ygnacio Rodríguez y los yndios de Pueblo Nuevo por las tierras de Orcas*». Sección Encomiendas y Resguardos. Tomo VI. Mérida-Venezuela.
- ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO MÉRIDA. (1809). «*Testimonio del pleyto ordinario que se siguió entre los indios de Pueblo Nuevo y Jacinto Fernández sobre los resguardos de dicho pueblo, su nuev amensura y pacificación de Fernández en sus tierras nombradas Mocandú y Mucupú*». Sección Encomiendas y Resguardos. Tomo VII. Mérida-Venezuela.
- ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO MÉRIDA. (1823). «*Expedientes que contiene varios títulos de la loma de Orcaz*». Sección Asuntos Diversos. Tomo LXI. Mérida-Venezuela.
- ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO MÉRIDA. (1843). «*María Clara Carmona contra algunos participes de la loma de Orcaz, sobre participaciones de dicha loma*». Sección Asuntos Diversos. Tomo CI. Mérida-Venezuela.

- ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO MÉRIDA. (1857). «*Interdicto propuesto por el Dr. Caracciolo Parra, como apoderado de unos indígenas vecinos de Pueblo Nuevo*». Sección Asuntos Diversos. Tomo CXLII.
- ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO MÉRIDA. (1968). «*Los primeros repartimientos de Mérida*». Publicaciones del Centro de Historia del Estado Mérida. Mérida-Venezuela.
- AGUADO, Fray Pedro de (1963). «*Recopilación historial de Venezuela*». Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la historia colonial de Venezuela. Caracas.
- ARANGUREN, Reina; QUINTERO, José Luis y GARCÍA, Carlos. (1990). «*Informe preliminar: prospección de Pueblo Nuevo del Sur, Cordillera de Mérida*» en, Boletín Antropológico N° 20. Museo Arqueológico «Gonzalo Rincón Gutiérrez». Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.
- CLARAC de BRICEÑO, Jacqueline. (1996). «*Las antiguas etnias de Mérida*» en, Mérida a través del tiempo. (Compil. Jacqueline Clarac). Consejo de Publicaciones de la Universidad de los Andes. Museo Arqueológico «Gonzalo Rincón Gutiérrez». CONAC.CDCHT. Universidad de los Andes. Mérida- Venezuela.
- GROSS, B, Martín A. (2003). «*Loa a la ley leal: etnohistoria de Horcáz, derecho de agua y religión*». Tesis de Maestría en Etnología. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.
- MENESES, Lino y Gladys, GORDONES. (2003). «*Nuevas investigaciones en contextos precoloniales de la cordillera andina de Mérida: arqueología en la cuenca del río de Nuestra Señora*» en, Boletín Antropológico N° 57. Centro de Investigaciones Etnológicas. Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.
- PARADA SOTO, Ana Isabel (1998). «*Pueblos de indios de la Provincia de Mérida. Su evolución (1558-1657)*». Consejo de Publicaciones. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.
- PUIG, Andrés (1989). «*Evidencias geográficas de la agricultura intensiva prehispánica en el valle del Chama*» en, Boletín Antropológico N° 17. Museo Arqueológico. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.
- SAMUDIO, Edda O. (1996) «*De la propiedad comunal a la propiedad privada*» en, Mérida a través del tiempo. Siglos XIX y XX. (Compil. Rita Giacalone). Consejo de Publicaciones. CDCHT. Universidad de los Andes. Mérida-Venezuela.